

Dec. No. 1081-03 que declara de utilidad pública varias porciones de terrenos en Sánchez, provincia Samaná.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1081-03

VISTA la solicitud formulada por representantes de las comunidades de Sánchez, El Escarbado y La Majagua, de la provincia de Samaná;

VISTA la Resolución No. 14-2003, de fecha 12 de septiembre del año 2003, de la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Sánchez, provincia de Samaná;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado Dominicano de las porciones de terreno que se describen a continuación:

- a) La que define y constituye el camino partiendo desde el paraje El Escarbado hacia la derecha, cruzando por la parcela No. 216, del Distrito Catastral No. 6, llegando hasta el varadero de los pescadores, del Municipio de Sánchez, provincia de Samaná; y
- b) La que define y constituye el camino partiendo desde el caserío de La Majagua hacia la derecha, cruzando por las parcelas Nos. 303 y 304, llegando hasta la Loma del Burro, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Sánchez, provincia de Samaná.

ARTICULO 2.- Envíese al Ayuntamiento del Municipio de Sánchez, a la Administración General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA